



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO

09/2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, EL DÍA 29. 07. 2011.

En Algarrobo, a Veintinueve días del Mes de Julio, del año 2011, en la Sala de eventos del Edificio Consistorial. Abrió la Sesión Extraordinaria de Concejo en nombre de Dios; el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, siendo las 09:30 Horas; con asistencia de los Sres. Concejales:

SRA. ANTONIETA SANDOVAL SOLIS
SR. FERNANDO GOMEZ CEBALLOS
SR. JAVIER FUENTES TORREALBA
SR. MANUEL CATALAN ARANDA

SR. LUÍS NUNEZ BERRIOS

Actúa como Ministro de Fe: **SR. VICTOR SALOMÓN PINTO MUÑOZ, Secretario Municipal (S).**

TABLA

I.- APROBACION PATENTE DE ALCOHOL SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SRA. EDITH NANCY CORREA CATALÁN.

SR. ALCALDE; Tengan ustedes, todos Buenos Días. Disculpen el atraso, pero se me junto una reunión.

SR. NÚÑEZ; Se le agradece Alcalde; yo también llegue atrasado.

SR. CATALÁN; Le agradezco las disculpas, ya que yo llegué a las siete de la mañana aquí.

SR. ALCALDE; Le pedimos este Concejo Extraordinario, con la intención de poder resolver, la última Patente de Alcohol que estaba pendiente; y se trata de una contribuyente de aquí de Algarrobo; y ese es la razón del concejo; y les leo para hacerla cortito; expediente de solicitud de Patente de Supermercado de Bebidas alcohólicas, presentada por la Sra. Edith Nancy Correa Catalán; materia Adjunta expediente con informes que se especifican.



ALUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORD. : N° 269/2.011.-/
ANT.: EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE
PATENTE DE SUPERMERCADO DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PRESENTADA
POR EL SR.TA. EDITH NANCY CORREA
CATALÁN.
MAT. : ADJUNTA EXPENDIENTE CON
INFORMES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 27 DE JULIO DE 2011.-

DE : SANTIAGO COLE OSSES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : SR. JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
PRESENTE.-

Junto con saludar y de acuerdo al ANT, Remito adjunto a Ud. Expediente con informes técnicos emitido por la Dirección de Obras y la Dirección Jurídica Municipal, informando sobre la solicitud de Patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas, presentada por la Srta. Edith Nancy Correa Catalán, Cédula de Identidad N° 10.954.816-2, con dirección comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1362, comuna de Algarrobo.

- Solicitud de Patente N° 000394.
- Informe Técnico N° 54-v-2/2011, emitido por la Dirección de Obras.
- Zonificación: Informe Uso de Suelo N° 224/2011 de fecha 17/05/2011, Zona ZCUC- Zona Centro Urbano
Usos Permitidos: Vivienda, Seguridad, Cultura, Organización Comunitaria, Esparcimiento y turismo, Comercio Minorista, Servicio Públicos, Servicios Artesanales Inofensivos, Áreas verdes a Escala Comunal.
Usos Prohibidos: Todos los no mencionados como permitidos en especial Discoteque, Boîtes y afines.
- Certificado Dom N° 1026/2011
RECEPCION DEFINITIVA
Certificado D.O.M. N° 112/2000 del 09 de febrero de 2000 *Recepción Definitiva, Rol Avalúo N° 25-001.
- AUTORIZACION SANITARIA
Resolución Exenta N° 474 de fecha 21/07/2010.
- DECLARACION JURADA ART. 4° LEY N° 19.925
14 de julio de 2011.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
14 de julio de 2011.
- CARTA JUNTA DE VECINOS
11 de junio de 2011

Se adjunta Informe N° 205/2011, de fecha 04 de julio de 2011, emitido por la Dirección Jurídica, en el cual informa que de acuerdo a la normativa legal vigente atinente a la materia se concluye que la presentación cumple en lo relativo a infraestructura y distanciamiento, como asimismo, al uso de suelo. No Así, lo establecido en el Art. 28 del Plan regulador de la comuna, en virtud del cual se requiere un estudio de impacto ambiental.

De acuerdo a esta observación se le exige a la contribuyente que solicitara un informe de impacto ambiental al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, el cual indico mediante carta N° 461 de fecha 27.07.2011, que no encuentra tipificado dentro de los proyectos incluidos en el Art. 10 de la Ley N° 19.300 y Art. 3° del Reglamento del SEIA, por lo que no debiera ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

En resumen y de acuerdo a lo antes mencionado esta Unidad informa que procede otorgar la patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas en el local individualizado anteriormente.


SANTIAGO COLE OSSES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SCO/grp.-
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Archivo

(1)

(1)

SR. CATALÁN; Esto del impacto ambiental; yo creo que es un abuso, que comete algún Funcionario, ó algún Administrador Municipal; por la razón de que no es la primera vez que se hace, y el organismo pertinente, considera de que no corresponde lo actuado por el municipio, ó por el Departamento Municipal.

Personalmente por una Patente de Salón de Pool; a mí me pidieron un Certificado de Impacto Ambiental; uno de los servicios, es precisamente Patentes; cuando estaba el Sr. Williams Rebolledo, y el Sr. José Cueto; y pague \$ 57.000 pesos; y lo voy a traer en la próxima reunión; lo voy a tráelos para demostrarles, que el mismo servicio dice, que no corresponde que la Municipalidad de Algarrobo, solicite a los contribuyentes, este determinado documento de impacto ambiental; por la sencilla razón, que no se trata de un sistema contaminante, sea cual sea; acústico, de líquidos; no es un sistema contaminante, y no esta tipificado como tal; y en consecuencia lo piden.

Esta Patente en la reunión que se planteo; yo solicité que se le otorgara, que estaba cumpliendo con todos los requisitos que establecía el sistema, y habían sido presentados; y no era un establecimiento nuevo; era un establecimiento que ya cumplía con todo lo que exige la ley, ya que así se le habían otorgado las patentes; y lo que se le estaba pidiendo y agregando; yo creo que esta demás, y eso hace que el municipio entre en situaciones de gastos que no son necesarios, creo que eso debe evitarse; y aquí yo creo que hay que decirle a las personas, que emiten estos documentos, que se atengan a la ley, y a la normativa y consulten; y no que lo hagan por colores propios ya que da la impresión, que esto es una situación específicamente de una persona que determino que se hace eso; y eso no debe ser.

SR. ALCALDE; ¡Haber!; lo que yo quiero saber; si bien es cierto, que dentro de la normativa, se pide tal informe; hay que calificar en que sentido se debe hacer ó no; y de quienes quedan excluyentes.

Lo que voy a pedir, que en definitiva, ustedes pidan, cuando se requiere específicamente esto, en que condiciones va; ó bajo que instancia; ó que norma.

SR. CATALÁN; Señor alcalde, la Ley no se puede modificar, quiero agregar que específicamente; queda establecido en la Ordenanza, los rubros en la cual, se debe solicitar ese documento.

SR. ALCALDE; Es que es mejor que sea universal; y existe el otro documento como alternativa.

SR. CATALÁN; Es que cuando es universal.

SR. ALCALDE; Cualquiera se puede aprovechar.

SR. CATALÁN; Cualquiera puede discriminar, y puede perseguir a las personas; ó molestarlo.

SR. ALCALDE; Concejal; existe solución para eso.

El Funcionario Sr. José Luis Rojas agrega "Discúlpeme Don Manuel, pero los Supermercados no están incluidos en el Artículo 10 de la ley".

SR. CATALÁN; y cualquier situación; tiene días; y eso es un perjuicio y daño tanto para el Contribuyente, como para el municipio.

SR. NÚÑEZ; Lo importante es que ya encontraron la solución, ya que modificar la Ordenanza, es mucho mas difícil que lo que están haciendo. Al Modificar la Ordenanza hay que modificar el Plano regulador también.

SR. GÓMEZ; Que es lo que se viene ahora en Octubre. ¿Modificar la Ordenanza?

SR. NÚÑEZ; ¡NO!; esta no es la misma, ya que tú, la modificas con el Plan regulador; el Plan regulador es un instrumento urbano que esta compuesto por la memoria explicativa; la Ordenanza y el Plano; entonces tendrías que modificar todo.

Ahora; que esta haciendo hoy día el municipio; pidiendo una modificación del Plan regulador, y se modifica la Ordenanza también; pero hoy día, esta solucionado el tema, con el tramite que ellos implementen, a cualquier persona que venga, le hacen suscribir ese papel, y en cinco días antes que traigan toda su solución de comercio, tendrá respondido enseguida.

SR. GÓMEZ, Pero, no cualquier persona

SR. ALCALDE, Quien lo requiera.

SR. GÓMEZ, ¡Ah!; no cualquier persona.

SR. FUENTES; Pero, eso puede ser más obligatorio para las industrias; ó para quien lo requiera.

SR. ALCALDE, Para quien lo requiera.

SR. NÚÑEZ; Lo que pasa que nuestra Ordenanza fue celosa; fue celosa, en el sentido de que, puso algunas actividades que no comprende la ley de ambiental, para pedir la declaración de impacto; fue mas celosa; por un lado, puede ser bueno, pero esta perjudicando a la gente, pero ya se encontró la vía de solución.

SR. CATALÁN; La vía de solución, yo creo que cualquiera pienso yo; que la Ordenanza la hacen los Concejales; y la Ley, la hacen los parlamentarios; aquí sobre el Plano regulador, los concejales de la época, se creían legisladores; he hicieron tantas situaciones en la Ordenanza, y en el libro de prohibiciones, ó zonificación; en la cual prácticamente le cortaron las manos, y los pies a todos los ciudadanos de Algarrobo, para desarrollarse económicamente; y es distinto a otras comunas.

Ahora el celo fue demasiado grande, que hay propiedades comerciales eternas, que fueron establecidas y construidas por eso; que solamente hoy día pueden vender lana; por la sencilla razón, que producto de los cuatro ó cinco señores que habían aquí, determinaron que debían vender lana no más; y es mas, por criterio de ellos, no ya que tampoco eran 120 no 60; como son los ó treinta y tantos los Senadores, y 120 los Diputados; sino cinco personas; modificaron, incluso la Ley, y aquí hay un derecho, y ese derecho es el Comercio, y el derecho al Trabajo; y esta directamente relacionado con esto.

SR. ALCALDE; Por eso hay que tratar de ver, si podemos modificar el Plano Regulador.

Yo; no es que lo diga, pero hace cinco ó seis años, que estoy solicitando ver la posibilidad de que el Plano Regulador se modifique; y no se ha podido por economía, no me han inflado; no sé.

SR. NÚÑEZ; Con la Asesoría que vamos a tener, le va a resultar.

SR. ALCALDE; Ojala que sea así. Bueno pero, vamos a lo que nos convoca, necesito el acuerdo para poder avanzar.

SR. CATALÁN; Yo, alcalde voto a favor de que se le otorgué la Patente a la Sra. Nancy, ya que es una patente no nueva, sino una que ya estaba establecida.

SR. FUENTES, Voto para que se le de la patente a la Sra. Nancy.

SR. NÚÑEZ; Apruebo la patente.

SRA. SANDOVAL; Apruebo la patente.

SR. GÓMEZ, De acuerdo a los documentos expuestos, y de acuerdo a la ley; apruebo alcalde.

SR. ALCALDE; Gracias.

Entonces queda aprobada la patente, y eso lo estamos haciendo hoy día; ya que hay plazo hasta hoy día para pagarla, eso era la otra cosa.

Damos por terminado el concejo; Gracias.

ACUERDO N° 60

El Honorable Concejo Municipal por unanimidad, acuerda otorgar, Patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas, presentada por la Sra. Edith Nancy Correa Catalán.

Este acuerdo fue tomado por el Sr. Alcalde de la Comuna de Algarrobo, Don Jorge Luis Pizarro Romero; y los Sres. Concejales presentes; Sr. Manuel Catalán Aranda; Sr. Javier Fuentes Torrealba; Sr. Luís Núñez Berríos; Sr. Fernando Gómez Ceballos; Sra. Antonieta Sandoval Solís; ausencia del Concejal Sr. José Luís Yáñez Maldonado.

El Concejo termina a las 10:28 a.m.



JORGE LUÍS PIZARRO ROMERO
CONSTRUCTOR CIVIL
ALCALDE



VÍCTOR SALOMÓN PINTÓ MUÑOZ
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.